28

JUZGADO PROMISCUO MUNICIAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2014-00085-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: JORGE ORLANDO VARGAS VARGAS

C. MEDIDAS CAUTELARES

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. del P., y atendiendo lo solicitado por la parte actora, este Juzgado

RESUELVE

Decretase el EMBARGO dentro del asunto de la referencia, de las ACCIONES que posea el demandado JORGE ORLANDO VARGAS VARGAS, identificado con la C. C. No. 1.077.940.054, en la Empresa DECEVAL a que se contrae el escrito de solicitud de medida cautelar que antecede.

Ofíciese de conformidad a la citada Empresa, haciéndole las advertencias consagradas en el Inciso Primero del Numeral 4º. del artículo 593 del C. G. del P.

Se limita la medida a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($63'375.842,oo.) M/cte. -Art. 599-3-.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA